ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/605 *Convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Obras en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición.*

Edicto

Vista la plaza vacante prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 publicada en el B.O.P. de la provincia n.º 17 de fecha 25 de enero de 2019 y habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0045 de de fecha 5 de febrero de 2019 la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Obras prevista en la misma en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES

Primero. *Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la provisión de la plaza de Oficial de primera de obras, que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2019-0020 de fecha 17 de enero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 17, de fecha 25 de enero de 2019:

- Denominación: Oficial de 1ª de obras; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Concurso oposición; Titulación: ESO/Equivalente.

Las funciones que tiene encomendadas son las de:

• Estudio previo, sobre proyecto o documentación gráfica, del elemento de obra a construir

• Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.

• Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.

• Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.

• Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales...), nivelado y aplomado, colocación de reglas o miras, definición de aparatos y modulación vertical y horizontal, preparación de plantillas o moldes.

• Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.

• Construcción de cimientos

• Formación de redes de saneamiento

• Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica cerámica, de piedra o de prefabricados de hormigón.

• Construcción de cubiertas planas e inclinadas

• Agrietado, rebozado, enfoscado, arremolinado y desbarrado de paramentos verticales y horizontales.

• Enyesado, y desbarrado de paramentos interiores

• Colocación de puertas y ventanas.

• Ayudas a otros industriales: apertura de rozas, colocación de elementos y conductos empotrados para instalaciones, etc.

• Las tareas y funciones complementarias relacionadas con la principal, sin perjuicio que se le puedan encomendar otros trabajos por motivos de urgencia debidamente fundamentada.

El sistema de selección es el de concurso oposición.

Segundo. *Condiciones de Admisión de Aspirantes*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la titulación exigida que es la de ESO o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Permiso de conducir B

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero. *Forma y Plazo de Presentación de Instancias*

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Vilches, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la sede electrónica https://vilches.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia de la titulación requerida.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES34 3067 0073 39 1149899229.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarto. *Admisión de Aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Quinto. *Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocales: Tres Empleados/as Público/a designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. *Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 40% respecto a la máxima posible de la fase de oposición, es decir, con un máximo de 4 punto sobre 10, independientemente de la puntuación que obtenga el opositor en la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, debiendo venir compulsados los mismos por el Organismo expedidor, o en su defecto, por el Ayuntamiento de Vilches, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Méritos computables:

A) Experiencia Profesional. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 3 puntos.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) A razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública en calidad de Oficial de 1ª de obras. La forma de acreditación de los servicios prestados será mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

b) A razón de 0,05 puntos por mes de servicios prestados en la Empresa Privada en calidad de Oficial de 1ª de obras. La forma de acreditación de los servicios prestados será mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral.

B) Formación. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición, será la media aritmética del resultado obtenido en cada uno de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra K, según lo dispuesto en la resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 14, de fecha 23 de enero de 2017.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primer Ejercicio: Examen.

El primer ejercicio podrá ser escrito, a criterio del tribunal, y tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 6, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

Segundo Ejercicio: Supuesto práctico.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas y se calificará de 0 a 6, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

Séptimo. *Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. *Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://vilches.sedelectronica.es, precisándose que se considerará aprobado el candidato que habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. El resto de candidatos que hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación pasarán a formar parte de la bolsa.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Noveno. *Constitución de bolsa de empleo*

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para contrataciones temporales. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de tres puntos en la fase de oposición.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento previa solicitud al Ayuntamiento, podrá causar alta en la bolsa de empleo pasando a ocupar el último puesto de la misma.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá igualmente el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

Décimo. *Incidencias*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://vilches.sedelectronica.es, y, en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I. PROGRAMA

Materias Generales:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Estructura y Contenido.
Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
Tema 3. El Ayuntamiento de Vilches, ubicación y organización básica.
Tema 4. Centros en el Municipio: edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Materias específicas: Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Tema 1. Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Medición de superficies.
Tema 2. Conceptos básicos sobre albañilería. Reparaciones más comunes.
Tema 3. Materiales de construcción I: áridos y piedras. Yesos, cales y escayolas. Cementos. Ladrillos, prefabricados de hormigón: bloques, vigas y viguetas, bordillos y adoquines.
Tema 4. Materiales de construcción II: pavimentos y alicatados. Baldosas de tierra cocida, mosaico hidráulico, gres, terrazo, azulejos, tejas, materiales aislantes. Materiales impermeabilizantes.
Tema 5. Materiales de construcción III. Control de calidad. Previsiones. Compras. Recepción. Custodia.
Tema 6. Seguridad y salud en las obras. Prevención de riesgos laborales. Seguridad e higiene en el trabajo. Equipos de protección individual y colectiva. Pavimentaciones y solados de vías públicas.
Tema 7. Ejecución de obras: cimientos. Paredes. Aparejos de ladrillo. Tipos.
Tema 8. Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados.
Tema 9. Replanteos: Realización de un replanteo tradicional.
Tema 10. Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Materiales.
Tema 11. Cerramientos: tipos de aparejo de ladrillos y bloque. Puertas y ventanas. Pilares y arcos. Enfoscados, guarnecidos, enlucidos y revocos.
Tema 12. Saneamiento y abastecimiento. Recogida y evacuación de aguas. Redes y registros. Arquetas. Pozos.
Tema 13. Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.
Tema 14. Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.
Tema 15. Confección y dosificación de morteros y hormigones.
Tema 16. Cubiertas. Tipos. Partes de la cubierta. Replanteo.
Tema 17. Trabajo con yeso. Molduras. Bloques. Placas. Revestimientos, divisiones interiores y falsos techos. Diferentes materiales e indicadores de cada uno de ellos.
Tema 18. Patologías en la construcción. Grietas, fisuras: diagnóstico y control. Problemas de la humedad en la construcción. Remedios y prevención.
Tema 19. Pavimentación y acerado de las vías públicas: fases y técnicas aplicadas.
Tema 20. Informes sobre ejecución de obras en vías públicas.
Tema 21. Organización, control y seguimiento de obras.
Tema 22. Gestión de residuos de construcción y demolición.
Tema 23. Seguridad del trabajo en vías pública. Señalización.

Vilches, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es